

## REQUISITOS DE REFRENDO DE INCAPACIDAD

### CON INTERNAMIENTO EXTENDIDA EN HONDURAS POR HOSPITAL O CLÍNICA PÚBLICA

Se debe presentar esta solicitud cuando el o la derechohabiente ha sido incapacitado por un período mayor a tres (3) días por médico privado o en hospital público y no ha requerido internamiento.

Se debe presentar ante la Secretaría General del IHSS por el o la derecho habiente, gestor oficioso o apoderado(a) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del egreso hospitalario para tener derecho a subsidio por parte del IHSS y en dentro los diez (10) días hábiles adicionales al plazo anterior sin derecho a subsidio. **(Artículo 10 literal b) y último párrafo del Reglamento para la Extensión del Certificado de Incapacidad Temporal Laboral)**

Llenar el Formulario para Refrendo de Incapacidad Temporal Laboral que se encuentra en el portal institucional y en las ventanillas de la Secretaría General, que debe ser acompañado de los siguientes documentos:

1. Original y fotocopia de la Tarjeta de Identidad de el o la derechohabiente.
2. Original y fotocopia del Carné de Afiliación al IHSS (si lo tuviere).
3. Constancia Médica Original en la que al menos debe constar:
  - Cuando es extendida por un hospital o clínica pública debe constar con la firma del médico tratante y sello autorizado por el Colegio Médico o Colegio de Odontólogos de Honduras; firma y sello del Jefe de Departamento; firma y Sello del Director del Hospital o Clínica Pública.
  - Diagnóstico claro y tratamiento indicado.
  - Día de inicio y finalización de la incapacidad y el número de días concedidos.
  - Fecha de egreso hospitalario.
5. Original y fotocopias de resultados de exámenes de laboratorio si fueren indicados.
6. Fotocopia de Certificado Médico o Constancia Médica emitida previamente en caso de ser una prórroga de incapacidad.
7. Original y Fotocopia de tarjeta de identidad del Gestor(a) Oficioso(a) cuando no sea presentada por el o la derechohabiente.
8. Carta Poder autenticada o Escritura Pública en caso de ser presentada por abogado(a) como apoderado(a) legal.

\*Los documentos originales a excepción del certificado médico u odontológico serán devueltos al petitionerario previo cotejo en ventanilla.

\*Previo a dar trámite a la solicitud se verificará en el Sistema Informático si el petitionerario tiene sus derechos vigentes.

  
  
CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA  
Secretario General